



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales



Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP<u>/234/2019</u> No. Folio INFOMEX <u>01799219</u> Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

Asunto. Acuel do de Disponionidad de la información.					
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 04 octubre del 2019.					
VISTOS: Para atender mediante Acuerdo <u>Disponibilidad de la Información;</u> la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada <u>vía</u> <u>electrónica</u> el día <u>27 septiembre del 2019 a las 10:41 hrs,</u> y se tuvo por recibida con fecha <u>27 septiembre del 2019</u> , y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/234/2019, en la que solicita lo siguiente:					
"SOLICITO EN VERSIÓN PUBLICA LAS PERCEPCIONES ECONÓMICAS SEGMENTADAS EN NOMINA EJECUTIVA ORDINARIA, COMPENSACIÓN POR Desempeño y cualquier otro emolumento adicional; remuneración o retribución económica del presidente municipal,					
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REGIDORES, SINDICO Y TODOS LOS DIRECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL PERIODO, 2018 - 2021.** (SIC).					
OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO					
ACUERDO					
PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible.					
SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante <u>EFRAIN DE LA CRUZ LANDERO</u> presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco					
TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN , ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega					
CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.					
NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.					
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ					

C.C.P.- Archivo





Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales



ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN. "2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



TENOSIQUE, TABASCO, A 03 DE OCTUBRE DEL 2019.
OFICIO NO. MTE/DA/1052/2019.
ASUNTO; EL QUE INDICA.

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

PRESENTE:

En Atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/234/2019, con fecha del 30 de Septiembre de 2019, mediante el cual solicita Información requerida por quien dice llamarse C. Efraín de la Cruz Landero con Solicitud de Información PNT No 01799219 el cual Solicita;

"SOLICITO EN VERSION PUBLICA LAS PERCEPCIONES ECONOMICAS SEGMENTADAS EN NOMINA EJECUTIVA ORDINARIA, COMPENSACION POR DESEMPEÑO Y CUALQUIER OTRO EMOLUMENTO ADICIOANL; REMUNERACION O RETRIBUCION ECONOMICA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REGIDORES, SINDICATO Y TODOS LOS DIRECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL PERIODO, 2018-2021" *.*SIC.

En respuesta a la solicitud antes mencionada, se envía en formato electrónico, percepciones económicas remuneracion o retribución económica del presidente municipal, secretario del ayuntamiento, regidores, sindicato y todos los directores de la administración pública municipal del periodo, 2018-2021

Sin otro particular, reciba un Cordial Saludo:

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

03 OCT. 2019

ATENTAMENTE:

YUNTAMIENTO MUNICIPAL.

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA. DIRECTORA DE ADMINISTRACION. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021





Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales



TENOSIQUE, TABASCO.

The second second	TENUSIQUE, TABASCO.
Fecha:	30-09-2019
Notificación:	Line I NE UIA PHP / NAID / 991 / 1994
Asunta:	OULIGITUD DE INFORMACIÓN DAT N. DIDONO
Solicitante:	EFRAIN DE LA CRUZ LANDERO
	- HDLIVU

C. SUSANA ELIZABETH ALDNSO HUERTA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE.

CON AT 'N C. EDGAR ENRIQUE VILLEGAS TAMAY ENLAGE DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III. 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, **para que en un término no mayor a <u>3 días hábiles</u> contado a** partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:

Solicitud-

"SOLICITO EN VERSIÓN PUBLICA LAS PERCEPCIONES ECONÓMICAS SEGMENTADAS EN NOMINA EJECUTIVA ORDINARIA, COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO Y CUALQUIER OTRO EMOLUMENTO ADICIONAL: REMUNERACIÓN O RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REGIDORES, SINDICO Y TODOS LOS DIRECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL PERIODO, 2018 -

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Jabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar. Fecha: Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACION

rección de Administración

3 0 SEP 2019

AYUNTAMIENTO I UNICIPAL TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2018-2021

Mosx

Calle 27 S/N. Col. Centro Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901 Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146 transparenciaistennote

C.C.P.- Archivo

PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE : AGOSTO 2019

No. Conse	Nombre y Apellidos	Puesto	Departamento	(11301) Sueldo. 5) (Compe/Desem F	ersepciones	TOTAL
0001	Gutierrez Cortes Raul Gustavo	PRESIDENTE MUNICIPAL	01 GC001 11301 PRESIDENCIA	\$16,015.94	\$8,623.96	\$24,639.90	\$23,502.76
0002	Hernandez Jimenez Sandra Beatriz	SINDICO DE HACIENDA	01 GC001 11301 PRESIDENCIA	\$9,275.96	\$4,994.74	\$14,270.70	\$13,612.10
0015	Suarez Moreno Jorge	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	02 GC002 11301 SRIA H AYUNTAMIENTO	\$9,275.96	\$4,994.74	\$14,270.70	\$13,612.10
0021	Ceron Villasis Jose Luis	DIRECTOR	03 GC003 11301 FINANZAS MUNICIPAL	\$9,275.96	\$4,994.74	\$14,270.70	\$13,612.10
0027	De La Cruz Garcia Alfonso	DIRECTOR	04 GC004 11301 PROGRAMACION	\$9,275.96	\$4,994.74	\$14,270.70	\$13,612.10
0033	Vela Suarez Alejandro Salvador	CONTRALOR MUNICIPAL	05 GC005 11301 CONTRALORIA MPAL	\$9,275.96	\$4,994.74	\$14,270.70	\$13,612.10
0041	Romero Velazquez Fredis	DIRECTOR	06 GC006 11301 DESARROLLO MPAL	\$9,275.96	\$4,994.74	\$14,270.70	\$13,612.10
0092	Rosado Macosay Carlos Gustavo	DIRECTOR	07 GC007 11301 FOMENTO ECONOMICO	\$9,275.96	\$4,994.74	\$14,270.70	\$13,612.10
0096	Jimenez Dominguez Jose Alfredo	DIRECTOR	08 GC008 11301 OBRAS ORDEN TER	\$9,275.96	\$4,994.74	\$14,270.70	\$13,612.10
0072	Suarez Vela Roger Arturo	DIRECTOR	09 GC009 11301 DECUR MUNICIPAL	\$9,275.96	\$4,994.74	\$14,270.70	\$13,612.10
0089	Alonso Huerta Susana Elizabeth	DIRECTOR	10 GC010 11301 ADMINISTRACION	\$9,275.96	\$4,994.74	\$14,270.70	\$13,612.10
0100	Mendoza Blancas Victor Manuel	DIRECTOR	13 GC013 11301 ASUNTOS JURIDICOS	\$9,275.96	\$4,994.74	\$14,270.70	\$13,612.10
0110	Martinez Lopez Manuel	DIRECTOR	14 GC014 11301 ATENCION CIUDADANA	\$9,275.96	\$4,994.74	\$14,270.70	\$13,612.10
0114	Flores Cordova Yesenia	DIRECTOR	15 GC015 11301 ATENCION A LAS MUJERES	\$9,275.96	\$4,994.74	\$14,270.70	\$13,612.10
0119	Hernandez Torruco Jorge Alberto	DIRECTOR	16 GC016 11301 PROT AMB Y DES SUST	\$9,275.96	\$4,994.74	\$14,270.70	\$13,612.10
0782	Rosado Ortega Raymundo	REGIDOR	01 M999 GC200 11101 PRESIDENCIA dieta	\$12,500.00	\$0.00	\$12,500.00	\$12,500.00
0783	Ramirez Lopez Magdalena	REGIDOR	01 M999 GC200 11101 PRESIDENCIA dieta	\$12,500.00	\$0.00	\$12,500.00	\$12,500.00
0784	Baños Jimenez Joaquin	REGIDOR	01 M999 GC200 11101 PRESIDENCIA dieta	\$12,500.00	\$0.00	\$12,500.00	\$12,500.00
0785	Vela Suarez Martha Patricia	REGIDOR	01 M999 GC200 11101 PRESIDENCIA dieta	\$12,500.00	\$0.00	\$12,500.00	\$12,500.00
0786	Gutierrez Cruz Lenin	REGIDOR	01 M999 GC200 11101 PRESIDENCIA dieta	\$12,500.00	\$0.00	\$12,500.00	\$12,500.00
0787	Maldonado Juarez Sarahi Marlene	REGIDOR	01 M999 GC200 11101 PRESIDENCIA dieta	\$12,500.00	\$0.00	\$12,500.00	\$12,500.00
0788	Gutierrez Brito Gabriel	REGIDOR	01 M999 GC200 11101 PRESIDENCIA dieta	\$12,500.00	\$0.00	\$12,500.00	\$12,500.00
0789	May Jimenez Maria Del Carmen	REGIDOR	01 M999 GC200 11101 PRESIDENCIA dieta	\$12,500.00	\$0.00	\$12,500.00	\$12,500.00
0790	Castellanos Pacheco Olga Patricia	REGIDOR	01 M999 GC200 11101 PRESIDENCIA dieta	\$12,500.00	\$0.00	\$12,500.00	\$12,500.00
0791	Jimenez Pozo Arnaldo Elias	REGIDOR	01 M999 GC200 11101 PRESIDENCIA dieta	\$12,500.00	\$0.00	\$12,500.00	\$12,500.00



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de presentación de la solicitud: 27/09/2019 10:41

Número de Folio: 01799219

Nombre o denominación social del solicitante: efrain de la cruz landero

Información que requiere: Solicito en versión publica las percepciones económicas segmentadas en nomina ejecutiva ordinaria, compensación por desempeño y cualquier otro emolumento adicional; remuneración o retribución económica del presidente municipal, secretario del ayuntamiento, regidores, sindico y todos los directores de la administracion publica municipal del periodo, 2018 - 2021

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

- *No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 18/10/2019. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **04/10/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 02/10/2019 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- * Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
- * Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.